

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 064958
DECRETO ALCALDICIO N° _____
LA CISTERNA,

05 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 4854 del 2014 e Instructivo N°40/2014 de la Dirección de Tránsito, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de la funcionaria municipal que más abajo se individualiza durante el mes de noviembre de 2014.
- 2.- El Memorando N° 377-1 del 2014 de la Dirección de Tránsito, y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de noviembre de 2014, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

- 1.- **PAGUESE** a la Funcionaria Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de **noviembre** de 2014 con un recargo del **50%**; y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 50%
PIEDRA SUAREZ CARMEN	18:00

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) MANUEL TAPIA GALLARDO, JEFE GABINETE (S). PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.